Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47/2019 III /REG

COPIAPÓ, 17 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2017 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018; cuya vigencia será a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.

6° Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 688 de fecha 06 de abril de 2019 solicita modificación al presupuesto asignado al dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Copiapó, a 23 de abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018 y modificado con fecha 04 de mayo y 24 de octubre de 2018, actos aprobados mediante Resolución Exenta

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

N°47/2018 de fecha 18 de mayo de 2018 y N°112/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 respectivamente; así mismo modificado con fecha 21 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°27/2019 de 06 de febrero de 2019.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$48.425.114** (cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veinticinco mil, ciento catorce pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.551.886.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.273.228.-**
30	Gastos en Administración	**$2.200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$800.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$48.425.114.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 688 de fecha 06 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, la encargada del programa de Atención Protección y Reparación y de Gestión de Programas, mediante Memorando N° 02/2019 de fecha 22 de abril de 2019, solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja desde Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma de **$200.000** (doscientos mil pesos), recursos que son transferidos al ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Otros Gastos en Administración"** (39),

Se rebaja desde Ítem "**Transferencias Beneficiarios**" (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51), la suma de **$300.000** (trecientos mil pesos), recursos que son transferidos al Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (64),

Se rebaja desde Ítem "**Transferencias Beneficiarios**" (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52), la suma de **$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) recursos que son transferidos al Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (65),

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.2, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$48.425.114** (cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veinticinco mil, ciento catorce pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.551.886.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.273.228.-**
30	Gastos en Administración	**$2.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$50.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$750.0000.-**
	Totales	**$48.425.114.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/MML
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Copiapó, a 23 de abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018 y modificado con fecha 04 de mayo y 24 de octubre de 2018, actos aprobados mediante Resolución Exenta N°47/2018 de fecha 18 de mayo de 2018 y N°112/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 respectivamente; así mismo modificado con fecha 21 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°27/2019 de 06 de febrero de 2019.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$48.425.114** (cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veinticinco mil, ciento catorce pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.551.886.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.273.228.-**
30	Gastos en Administración	**$2.200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.600.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$800.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$48.425.114.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 688 de fecha 06 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, la encargada del programa de Atención Protección y Reparación y de Gestión de Programas, mediante Memorando Nº 02/2019 de fecha 22 de abril de 2019, solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja desde Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma de **$200.000** (doscientos mil pesos), recursos que son transferidos al ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Otros Gastos en Administración"** (39),

Se rebaja desde Ítem "**Transferencias Beneficiarios**" (50), Sub ítem **"Mobiliarios"** (51), la suma de **$300.000** (trecientos mil pesos), recursos que son transferidos al Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliario"** (64),

Se rebaja desde Ítem "**Transferencias Beneficiarios**" (50), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (52), la suma de **$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) recursos que son transferidos al Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (65),

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$48.425.114** (cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veinticinco mil, ciento catorce pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.551.886.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.273.228.-**
30	Gastos en Administración	**$2.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$50.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$750.0000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Totales	**$48.425.114.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

CARLOS HERNANDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CHO/PMA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR.

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama